



INFORME N° 01-ASH-53-2023-ESSALUD/CEABE-2

A **JOSÉ MARIA MARTÍN CEDRÓN CABALLERO**
GERENTE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS

DE : **ERICK FERNANDO CASO GIRALDO**
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Asunto : INFORME DE DESIERTO

Referencia : a) ASH-53-2023-ESSALUD/CEABE-2
b) ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Fecha : 13 NOV. 2023

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; asimismo, manifestarle que, el procedimiento de selección señalado en la referencia a), se encuentra en estado de DESIERTO, en relación al ítem ITEM 2 "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL", por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, este despacho dispone informar los resultados de la evaluación de las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-2, para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD- FICHA HOMOLOGADA- 2 ITEMS".

Para tal efecto, procedo a señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorando N° 2928-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022 la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, remitió los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales para la Contratación del Suministro de Dispositivos Medicos con Ficha Homologada del procedimiento de selección "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.2. Mediante Memorando N° 126-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, reafirmó la persistencia de necesidad de la Contratación del Suministro de Dispositivos Medicos con Ficha Homologada del procedimiento de selección "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.3. Mediante Informe N° 235-SGPyeE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 10 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expediente (e) remitió a la Gerencia de adquisiciones de Bines Estratégicos, la indagación de mercado para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".



- 1.4. Mediante Memorando N° 4775-GCPP-ESSALUD-2023, fecha 05 de junio del 2023, se aprobó el presupuesto otorgando la Certificado de Crédito Presupuestal y Previsión para la adquisición requerida, con Certificación N° 3000420703-2023 y Previsión N° 3000420704-2024, respectivamente.
- 1.5. Con fecha 22 de junio del 2023, se aprobó el expediente de la contratación mediante formato N° 108-2023-GABE-CEABE-ESSALUD, siendo importante precisar que, dicha contratación se encuentra incluida en el PAC con el N° de referencia 2084.
- 1.6. Mediante Formato N° 07, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos aprobó las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.7. Con fecha 12 de julio de 2023, fue convocado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1, para la " CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.8. Con fecha 17 de julio de 2023, el sistema SEACE generó automáticamente el Acta de no formulación de consultas y observaciones del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1, para la " CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.9. Con fecha 18 de julio de 2023, se realizó la integración de bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS".
- 1.10. Con fecha 24 de julio de 2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1, para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS" a través del SEACE.
- 1.11. Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS", mediante la cual se declara **ADJUDICADO EL ITEM 1 "CUCHILLETE DESCARTABLE DE INCISIÓN PARA FACOEMULSIFICACIÓN DE 3,2MM" Y DESIERTO el ITEM 2 "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL"**, debido a que no se registraron ofertas para este último, procediendo con su publicación a través del SEACE en la misma fecha.
- 1.12. En mérito a ello, se emitió el Informe de Análisis de Declaración de Desierto Parcial contenido en el Formato N° 26, señalando como causa probable del desierto parcial, la falta de stock y a la ausencia de postores.
- 1.13. Mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos, confirmó la persistencia de la necesidad para realizar la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS



MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS.

- 1.14. En mérito a dichas consideraciones, mediante el Formato N° 132-2023-GABE-CEABE-ESSALUD, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobaron las bases para la segunda convocatoria del procedimiento de selección para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS.
- 1.15. Con fecha 01 de setiembre de 2023, fue convocado a través del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-2, para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD- FICHA HOMOLOGADA- 2 ITEMS, estableciéndose el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	01/09/2023	01/09/2023
Registro de participantes(Electronica)	02/09/2023 00:01	13/09/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	02/09/2023 00:01	05/09/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	07/09/2023	08/09/2023
Integración de las Bases SEACE	08/09/2023	08/09/2023
Presentación de propuestas(Electronica)	14/09/2023 00:01	14/09/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas SUBGERENCIA DE ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ; CEABE (5TO PISO)	15/09/2023	18/09/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	18/09/2023 08:30	18/09/2023



- 1.16. Conforme se expone, con fecha 14 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas al referido procedimiento de selección, dando paso a la etapa de calificación y evaluación de propuestas, donde se evidenció la ausencia de postores.

- 1.17. Con fecha 18 de setiembre de 2023, se suscribió el Acta de Declaratoria de Desierto, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS", mediante la cual se declara DESIERTO el ITEM 2 "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL", debido a que no se registraron ofertas, procediendo con su publicación a través del SEACE, en la misma fecha.



II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.1. De acuerdo a las consideraciones expuestas en el Acta de Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada Homologación N° 53-2023-ESSALUD/CEABE-1 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD-FICHA HOMOLOGADA-2 ITEMS", de fecha 18 de septiembre de 2023, se advierte que el ITEM 2 "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL", fue declarado desierto debido a la no presentación de ofertas.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACION DE DESIERTO EN RELACIÓN AL ITEM N° 02: "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL"

Teniéndose en consideración que, el referido ítem no presentó ofertas, se vio por conveniente realizar una revisión integral al expediente de contratación, datos históricos de la entidad, así como datos públicos institucionales, que permitan presumir las causas probables para la declaración de desierto, advirtiéndose lo siguiente:

De la revisión efectuada al Informe N° 235-SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 10 de abril de 2023, se tiene a fs. 139-144 que, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expediente cursó reiteradas invitaciones a proveedores del rubro, recibiendo únicamente dos (02) cotizaciones formuladas con los productos de marca **MIRAY Y GENERICO**, distribuidos por las empresas TAGA INTERNATIONAL S.A.C y ASG INVERSIONES E.I.R.L., respectivamente, concluyéndose en este, que existe pluralidad de marcas y de postores en capacidad y condiciones para atender el requerimiento.

Al respecto, resulta necesario advertir que, pese a la participación en la indagación de mercado por parte de los proveedores TAGA INTERNATIONAL S.A.C y ASG INVERSIONES E.I.R.L., así como su inscripción en calidad de participantes en el procedimiento de selección, no se registraron ofertas de estos en la etapa correspondiente.

Sobre este punto, es importante mencionar que, la normativa de contratación pública prevé que, al momento de realizar la indagación en el mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones debe cautelar que las fuentes identificadas permitan acreditar pluralidad de marcas y de proveedores en capacidad de cumplir con todos los extremos del requerimiento, por lo que, de la revisión de las fuentes consultadas en la indagación de mercado, se evidencia que se tomó como referencia la fuente de cotizaciones con una participación mínima de DOS (02) proveedores, no permitiéndose concluir que se haya demostrado y/o evidenciado que exista una amplia y efectiva concurrencia de los agentes en el mercado con capacidad de cumplir con todos los extremos del requerimiento y, siendo que, el presente procedimiento, ha recaído en una segunda convocatoria desierta, resultaría necesario ampliar la indagación de mercado, a efectos de generar mayor certidumbre respecto a la pluralidad en la participación de proveedores del rubro que cumplen con los RTM, y así garantizar que la contratación bajo el presente tipo de procedimiento de selección sea efectivo.

Por otro lado, a efectos de corroborar que existen precedentes recientes de contrataciones, que responden al mismo objeto contractual, se realizó la consulta a través del SEACE, advirtiéndose que, la última contratación realizada **data del ejercicio 2018**, a



través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 18-2018-CENARES/MINSA-1 convocada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, corroborándose, con respaldo del reporte SAP que, las últimas compras realizadas por el Seguro Social de Salud, a nivel nacional, del producto AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL, han sido efectuadas en cantidades inferiores y por montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT, siendo esta, una muestra que, la dinámica del mercado obedece a cuestiones de oferta y demanda que distan de las condiciones y características señaladas del requerimiento formulado por la entidad, pudiendo estar vinculada, además, al stock del producto cuya fluctuación es prevista por los agentes del mercado.

Asimismo, es importante apuntar que, en respuesta a los correos de consulta cursados a los proveedores participantes de la indagación de mercado, se ha obtenido respuesta por parte de la empresa ADVANCE SCIENTIFIC DEL PERU S.A.C. señalando que se presentaron descoordinaciones de parte de esta. Asimismo, la empresa FRESINIUS KABI PERU S.A., precisó que, "Se hace de conocimiento que en nuestra cotización del mes de abril 2023 ofertamos el producto con 12 meses; sin embargo, a la fecha de la convocatoria el producto tenía menor vencimiento no cumpliendo con la vigencia mínima establecida en las bases".

Finalmente, se vio por conveniente consultar reiterativamente mediante correo electrónico a los proveedores TAGA INTERNATIONAL S.A.C y ASG INVERSIONES E.I.R.L., sobre las causas que imposibilitaron la presentación de ofertas en el presente procedimiento de selección, obteniéndose las siguientes respuestas:



a) **CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 17/10/2023, EMITIDO POR EL PROVEEDOR ASG INVERSIONES E.I.R.L.**

De: ASG Ventas <ventas@asgmedical.com.pe>
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 10:44
Para: CEABE sgayec ps2 <ceabe.sgayec.ps2@essalud.gob.pe>
CC: salvador@asgmedical.com.pe; Sergio Saenz <legal@asgmedical.com.pe>; Ventas <ventas@asgmedical.com.pe>; 'Sergio Sáenz Saavedra' <importaciones@asgmedical.com.pe>
Asunto: RE: MUY URGENTE - SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A SU NO PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N°53:

Estimado JOSE ATALAYA LEDESMA,

A través de la presente, deseo expresar mis respetuosos saludos.

En relación al reciente proceso de presentación de ofertas, lamento informar que no pudimos participar debido a circunstancias imprevistas.

No obstante, quiero manifestar mi firme intención de participar en la TERCERA convocatoria de dicho proceso.

Agradezco su comprensión y consideración en este asunto, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Erick Huamán



Jorge Luis Borges 274 Urb. Rosario de Villa, Lima - Chorrillos

467-6767 / 467-6769

ventas@asgmedical.com.pe

b) CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 09/11/2023, EMITIDO POR EL PROVEEDOR TAGA INTERNATIONAL S.A.C

De: LICITACIONES - TAGA INTERNATIONAL <licitaciones@taga.com.pe>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 15:19
Para: CEABE sgayec ps2 <ceabe.sgayec.ps2@essalud.gob.pe>
CC: 'Juan Carlos Galdos' <jgaldos@taga.com.pe>; Asistentegerencia@taga.com.pe; direcciontecnica@taga.com.pe; 'Italo Zeballos' <izeballos@taga.com.pe>; direcciontecnica@taga.com.pe
Asunto: RE: MUJ URGENTE - SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A SU NO PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N°53-
Importancia: Alta

Estimado Lic. Jose Atalaya

Buenas tardes, mediante el presente correo informamos que nuestra representada no se presentó en el proceso mencionado en el correo anterior, debido a que nuestro producto no cu

Esto nos genera un impedimento de entrada y no poder participar en ningún proceso o compra con Ficha de Homologación, solicitamos que tengan en cuenta que nuestro producto se representada brinda la información fehacientemente y transparente sin omitir u ocultar ningún tipo de información.

Esperamos se pueda evaluar las EE TT del producto Azul de Tripan, de esta forma estamos a disposición de enviar cualquier documentación técnica que la Entidad considere pertinent

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,



SOFIA NIQUEN
Licenciada
770 894 550
15711 510 137 - Anexo 659
licitaciones@taga.com.pe
Calle Los Garantios 454 - A 2° piso, Urb. San Eugenio - Lince



De lo anterior, se evidencia que, LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR TAGA INTERNATIONAL S.A.C. **NO RESULTA VÁLIDA**, TODA VEZ QUE, **EL PRODUCTO COTIZADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN**, demostrándose, por tanto, que, en la indagación de mercado realizada, **NO SE CUMPLIÓ CON DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES Y MARCAS, QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.**

V. DETERMINACIÓN DE CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Luego de realizadas las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

- De la revisión del Informe N° 235-SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023, de fecha 10 de abril de 2023, se advierte que se tomó como referencia la fuente de cotizaciones con una participación mínima de DOS (02) proveedores, y, siendo que, de las consultas efectuadas, se evidenció que no se ha demostrado fehacientemente la existencia de pluralidad de marcas y proveedores en condiciones de atender el requerimiento, **se puede presumir que, en la actualidad, es nula o limitada la cantidad de proveedores, cuyos productos en el mercado responden a las condiciones del requerimiento y la ficha homologada.**
- De la búsqueda del histórico de contrataciones efectuadas a nivel nacional con el mismo objeto contractual, se ha evidenciado que no existen precedentes recientes, corroborándose, con respaldo del reporte SAP que, las últimas compras realizadas por el Seguro Social de Salud, a nivel nacional, del producto AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL



SOL, han sido efectuadas en cantidades inferiores y por montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT, hecho que permitiría suponer que el stock disponible en el mercado no guarda correspondencia con las condiciones y características señaladas en el requerimiento formulado por la entidad.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Por lo expuesto, este despacho ha cumplido con realizar las acciones correspondientes a efectos de determinar las posibles causales que dieron lugar al DESIERTO del ITEM 2 "AZUL DE TRIPAN 1 mg/mL SOL", recomendándose que antes de efectuar una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- a) Solicitar al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad de la contratación.
- b) Que la Subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes actualice la indagación de mercado, a efectos de efectos de corroborar la existencia de proveedores en el mercado que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de la Ficha Homologada y, realizar, de ser el caso, la siguiente convocatoria del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada-Homologación, tal como lo dispone el numeral 65.4 y 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF).



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ERICK FERNANDO CASO GIRALDO
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

